



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única (Actualización)

Núm. de Bitácora: 30LU00650815

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INFORMACIÓN TESTADA.

Fundamento legal: Art.113 frac.I
LFTAIP. En virtud de tratarse de
información que contiene datos
personales.

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Carretera Nuevo Teapa-El Chapo Km. 1.5
Moloacán, Ver.
Tel: (921) 2.11.20.00

At'n. Gustavo Gerardo Tenorio Lavín
Representante Legal

En atención a la solicitud e información complementaria, para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08 de su representada, por modificación de proceso e incremento de producción, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con números de: Bitácora 30/LU-0065/08/15 y Documento 30D7N-02625/1510 de fechas 06 de agosto y 09 de octubre del 2015 respectivamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3721/08 de fecha 25 de septiembre del 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08 a favor de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4384/11 de fecha 04 de noviembre del 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08 por aumento de producción a favor de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0065/08/15 de fecha 06 de agosto del 2015, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó modificación por incremento de producción de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08.

CUARTO.- Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4420/15 de fecha 02 de septiembre del 2015, esta Delegación Federal requirió documentación e información complementarias a la solicitud de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, referida en el CONSIDERANDO TERCERO del presente escrito.

QUINTO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Documento 30D7N-02625/1510 de fecha 09 de octubre del 2015, **PRAXAIR MÉXICO, S.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DE R.L. DE C.V., presentó la documentación e información complementarias, dando cumplimiento al requerimiento referido en el CONSIDERANDO CUARTO.

SEXTO.- Que derivado de la revisión de la documentación complementaria referida en el CONSIDERANDO QUINTO, se determinó que además del incremento de producción, se modificó el proceso productivo de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08 por modificación de proceso y aumento de producción, a favor de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la modificación de proceso consiste en la instalación de una nueva unidad de producción de Nitrógeno y Oxígeno, identificada como *Planta T 200* la cual cuenta con la instalación de los equipos siguientes:

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 frac.II LFTAIP. En virtud de tratarse de información considerada secreto industrial.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INFORMACIÓN
TESTADA.**
Fundamento legal:
Art.113 frac.II
LFTAIP. En virtud de
tratarse de
información
considerada secreto
industrial.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INFORMACIÓN TESTADA.

Fundamento legal:
Art.113 frac.II LFTAIP.
En virtud de tratarse
de información
considerada secreto
industrial.



Avenida Lazaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Hernán Ferruacarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel: (229) 5 41 68 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**INFORMACIÓN
TESTADA.
Fundamento legal:
Art.113 frac.II
LFTAIP. En virtud de
tratarse de
información
considerada secreto
industrial.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6153/15
Xalapa, Ver., a 10 de diciembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única número LAU-30/028/08 emitida con fecha 25 de septiembre de 2008, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para la empresa **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en la Carretera Nuevo Teapa-El Chapo Km. 1.5, del Municipio de Moloacan, Ver., cuya actividad principal es la producción de gases industriales. Con una

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal:
Art.113 frac.II LFTAIP. En virtud de tratarse de
información considerada secreto industrial.

actualizándose el incremento de producción y la modificación de proceso conforme a la información proporcionada en la solicitud e información complementarias referidas en los **CONSIDERANDOS TERCERO Y QUINTO** del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA



C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinación Regional Sur.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/LU-0065/08/15

Documento: 30D718-02625/1510

JAGA: JES RMM DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 841 65 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

6/6